



ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Gobierno
y Desarrollo Social.

ACTA DE CIERRE

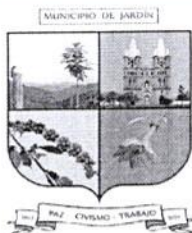
FECHA DE ELABORACIÓN	29	12	2025
----------------------	----	----	------

Mediante la suscripción de la presente acta, el supervisor del contrato deja constancia del cierre del expediente.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO X	NÚMERO:	ALC 100-20-05-065 del 30 de enero de 2025		
CONVENIO	FECHA DE SUSCRIPCION:	30	Enero	2025
Objeto del Contrato: Prestar servicios profesionales para el apoyo en la implementación y fortalecimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la Alcaldía Municipal de Jardín.				
DEPENDENCIA:	Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social			
CONTRATISTA:	Juan Carlos Bustamante Mesa			
VALOR INICIAL [\$]:	VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M.L (\$26.400.000)			
Valor Otrosí	NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/L (\$9.900.000)			
Valor total	TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L (\$36.300.000)			
Plazo Inicial	OCHO (08) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL ACTA DE INICIO.			
Plazo otrosí # 01	TRES (3) MESES			
Plazo total	ONCE (11) MESES			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP NUMERO:	0000000076		
	FECHA:	20	01	2025
REGISTRO PRESUPUESTAL	CRCP NUMERO:	0000000091		
	FECHA:	30	01	2025
PÓLIZAS	00584 del 11 de septiembre de 2025-Otrosi 001	00549 del 15 de septiembre de 2025-Otrosi 001		
	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN NÚMERO:	N/A		
	FECHA DE APROBACIÓN:	N/A	N/A	N/A
SUPERVISOR	NOMBRE Y CARGO:			
INTERVENTOR	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	N/A		
	NUMERO CONTRATO:	N/A		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN ACTA LIQUIDACIÓN	FECHA:	29	12	2025





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Gobierno
y Desarrollo Social.

Dando cumplimiento a la normatividad vigente, se procede a realizar el cierre del expediente del proceso de contratación. Lo anterior, teniendo en cuenta que expiró el tiempo durante el cual se ejecutó el contrato:

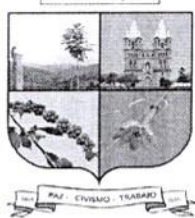
Para constancia, se firma la presente acta el 29 de diciembre de 2025.

Firma

Astrid Y. Quintero V.

NOMBRE ASTRID YOHANA QUINTERO VARGAS
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL
SUPERVISORA





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Gobierno
y Desarrollo Social.

ACTA DE LIQUIDACION

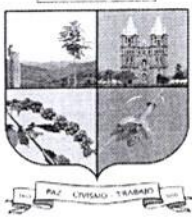
ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO N ° ALC 100-20-05-065 del 30 de enero de 2025 CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA DE JARDÍN Y JUAN CARLOS BUSTAMANTE MESA.

CONTRATANTE:	ALCALDIA DE JARDÍN		
CONTRATISTA:	JUAN CARLOS BUSTAMANTE MESA	NIT	C.C. 1.035.854.241 de Girardota, Antioquia
OBJETO:	Prestar servicios profesionales para el apoyo en la implementación y fortalecimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la Alcaldía Municipal de Jardín.		
VALOR INICIAL:	VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M.L (\$26.400.000)		
VALOR ADICIONES:	NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/L (\$9.900.000)		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L (\$36.300.000)		
PLAZO INICIAL:	OCHO (08) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL ACTA DE INICIO.		
PRÓRROGAS:	TRES (3) MESES		
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	ONCE (11) MESES		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	30 de enero de 2025		
FECHA DE ACTA INICIO:	30 de enero de 2025		
FECHA DE SUSPENSIÓN:	N/A		
FECHA DE REANUDACIÓN:	N/A		
FECHA DE TERMINACIÓN:	29 de diciembre de 2025		

Entre los suscritos a saber: CLAUDIA YANETH NARANJO AGUDELO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía 42.731.781 del Municipio de Jardín, en calidad de ordenadora del gasto de la ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE JARDÍN, quien en adelante se denominará la EL CONTRATANTE, con la asistencia de la Supervisora Principal ASTRID YOHANA QUINTERO VARGAS, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 32.242.685 y JUAN CARLOS BUSTAMANTE MESA, Antioquia mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía C.C. 1.035.854.241 de Girardota, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido liquidar el contrato N° ALC 100-20-05-065 de 30 de enero de 2025, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:



VB/K



ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Gobierno
y Desarrollo Social.

1. Que el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 establece:

"Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato (...)"

2. Que el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 establece:

"La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga (...)"

3. Que el supervisor, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y de conformidad con la forma de pago establecida en el contrato y el Acta de Supervisión y Recibo a Satisfacción (Final), aprobó los siguientes pagos:

No. De Acta de Pago	Valor Contrato	Valor Pagado	Valor Acta	Saldo	Reajustes
001	\$26.400.000	\$0	\$3.410.000	\$22.990.000	N/A
002	\$26.400.000	\$3.410.000	\$3.300.000	\$19.690.000	N/A
003	\$26.400.000	\$6.710.000	\$3.300.000	\$16.390.000	N/A
004	\$26.400.000	\$10.010.000	\$3.300.000	\$13.090.000	N/A
005	\$26.400.000	\$13.310.000	\$3.300.000	\$9.790.000	N/A
006	\$26.400.000	\$16.610.000	\$3.300.000	\$6.490.000	N/A
007	\$26.400.000	\$19.910.000	\$3.300.000	\$3.190.000	N/A



gobierno@eljardin-antioquia.gov.co
Palacio Municipal - Carrera 3 #10-10 - Nit: 890.982.294-0
PBX: 845 55 50 - Código Postal: 056050
www.eljardin-antioquia.gov.co





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Gobierno
y Desarrollo Social.

Otrosi # 001 por valor de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/L (\$9.900.000)					
008	\$36.300.000	\$23.210.000	\$3.300.000	\$9.790.000	\$9.900.000
009	\$36.300.000	\$26.510.000	\$3.300.000	\$6.490.000	N/A
010	\$36.300.000	\$29.810.000	\$3.300.000	\$3.190.000	N/A
011	\$36.300.000	\$33.110.000	\$3.190.000	\$0	N/A

Nota: EL CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo en el pago de los impuestos a los cuales está obligado en virtud del Contrato N° ALC 100-20-05-065 del 30 de enero de 2025.

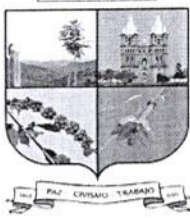
4. Que la ejecución presupuestal del Contrato N° ALC 100-20-05-065 del 30 de enero de 2025, se encuentra soportada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°00076 y en el Certificado de Registro Presupuestal N° 00091, como se describe a continuación:

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	
Valor Compromiso	\$26.400.000
Valor Ejecutado	\$26.400.000
Valor Liberado	0

5. Que los entregables y productos pactados en el contrato fueron recibidos a satisfacción detallándose a continuación:

- 1) Actualizar, documentar e implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo
- 2) Ejecución del Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo
- 3) Implementar el plan de emergencias de la Administración Municipal de Jardín
- 4) Coordinar y capacitar la brigada de emergencia de la Administración Municipal de Jardín
- 5) Coordinar y capacitar la brigada de emergencia de la Administración Municipal de Jardín
- 6) Brindar acompañamiento, inducción y capacitación de seguridad y salud en el trabajo a todo el personal de la entidad, incluyendo los contratistas.
- 7) Capacitación de funcionarios y contratistas sobre el manual de seguridad y salud en el trabajo.
- 8) Promover la participación de todos los miembros de la entidad
- 9) Plantear, promover y ejecutar un programa para promover entre los miembros de la entidad, estilos de vida y entornos de trabajo saludable, incluyendo campañas específicas tendientes a la prevención y el control de fármaco dependencia, el alcoholismo y el tabaquismo, entre otros.
- 10) Revisión, actualización y divulgación de los objetivos, actividades y políticas de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 11) Acompañamiento en el reporte de accidentes de trabajo y seguimiento a las recomendaciones arrojadas en el informe de investigación de los accidentes de trabajo.
- 12) Realizar periódicamente reuniones con El COPASST (Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo) y con el Comité de Convivencia Laboral, realizando el respectivo seguimiento en las actas y los compromisos pactados.





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Gobierno
y Desarrollo Social.

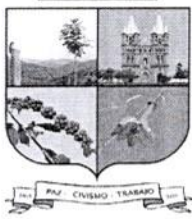
- 13) Actualizar la Matriz de requisitos legales en Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - 14) Generar e implementar recomendaciones y/o planes de acción producto de las actividades que se generen dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - 15) Actualización de la Matriz de Identificación de Peligros y evaluación de Riesgos.
 - 16) Generar el análisis de vulnerabilidad de los puestos de trabajo.
 - 17) Apoyar en la alimentación de la base de datos de las estadísticas de ausentismo.
 - 18) Proyección y ejecución del plan de capacitación anual en seguridad y salud en el trabajo
 - 19) Dirigir y coordinar periódicamente capacitaciones y/o talleres en pausas activas.
 - 20) Realizar capacitaciones y/o talleres en uso y porte de elementos de protección personal.
 - 21) Realizar la autoevaluación SGSST 2024 y Plan de Mejoramiento a 2025.
 - 22) Llevar a cabo periódicamente inspecciones de seguridad a instalaciones propias.
 - 23) Apoyo para la verificación de la existencia de Sistemas de Vigilancia Epidemiológica de los trabajadores de acuerdo con la identificación de peligros entre otros: SVE Prevención Riesgo Biomecánico y SVE Para Medicina General. y validar los soportes de actividades ejecutadas de los cronogramas del programa y de los SVE.
 - 24) Apoyar en la verificación de las medidas de prevención y control, de acuerdo al esquema de jerarquización y de conformidad con la identificación de los peligros, la evaluación y valoración de los riesgos (físicos, biomecánicos, biológicos, químicos, y psicosociales), y que se encuentren programadas en el plan anual de trabajo.
6. Que el supervisor(a) del Contrato N° ALC 100-20-05-065 del 30 de enero de 2025 certifica que durante la ejecución y hasta la fecha de la presente acta, EL CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo por todo concepto de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, y/o el pago a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con la normativa legal que regula la materia y el soporte documental entregado por este último.
7. Que durante la ejecución del Contrato no se presentaron quejas ni reclamaciones frente al cumplimiento del objeto contractual, así como reporte de incidentes o afectaciones a terceros o a las mismas partes.

En atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: liquidar de mutuo acuerdo el Contrato N° ALC 100-20-05-065 del 30 de enero de 2025, cuyo objeto es: Prestar servicios profesionales para el apoyo en la implementación y fortalecimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la Alcaldía Municipal de Jardín.





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Gobierno
y Desarrollo Social.

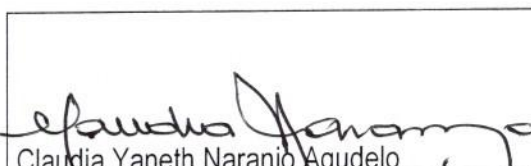
SEGUNDO: La Alcaldía del Municipio de Jardín, de acuerdo con lo manifestado por la supervisión, declara que ha recibido por parte del CONTRATISTA las actividades en las condiciones y tiempo estipulados en el Contrato.

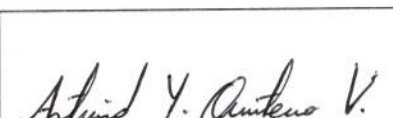
TERCERO: El contenido de la presente acta de liquidación bilateral constituye transacción sobre los derechos y obligaciones derivados del Contrato suscrito entre las partes, de conformidad con lo previsto por el artículo 2469 del Código Civil y por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 (Modificado por el artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012), y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, por considerar que esta contiene la totalidad del acuerdo celebrado.

CUARTO: Hacen parte de la presente acta, los informes presentados por EL CONTRATISTA y por el supervisor del Contrato, así como la certificación expedida por la Coordinadora de Contabilidad, en la cual se presenta la relación de pagos efectuados al CONTRATISTA por la ejecución del instrumento que aquí se liquida.

QUINTO: con la firma de la presente acta de liquidación bilateral, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

Para constancia, se firma por el ordenador del gasto de la Alcaldía del Municipio de Jardín, por EL CONTRATISTA y por la supervisora(a) delegada por la Alcaldía del Municipio de Jardín el día 29 de diciembre de 2025.

 Claudia Yaneth Naranjo Agudelo REPRESENTANTE LEGAL ALCALDÍA DE JARDÍN	 Juan Carlos Bustamante Mesa CONTRATISTA
--	--

 Astrid Yohana Quintero Vargas Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social SUPERVISOR (A)
--

